

RESOLUCIÓN N° 08 /2023.

Asunción, 25 de abril del 2023.

VISTO:

El Proyecto Educativo de la Carrera de Medicina Aspecto Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, Filial Salto del Guaira; en la página 179, folio 424 de la Metodología de Enseñanza- Aprendizaje; menciona que: “la estrategia de enseñanza- aprendizaje se basa en la clases teóricas y prácticas. La clase práctica es una modalidad organizativa en la que se desarrollan actividades de aplicación de los conocimientos a situaciones concretas y de adquisición de habilidades básicas y procedimientos relacionadas con la asignatura objeto de estudio. La clase práctica se desarrolla de forma individual o grupal, bajo la supervisión del docente quien da seguimiento y evalúa el trabajo realizado, sin sustituir con ello el trabajo independiente del estudiante. Los escenarios de aprendizaje de las clases prácticas según el contenido programático se realizan en el aula, laboratorio, talleres, visitas técnicas, trabajo de campo, campos de prácticas y la comunidad.”

CONSIDERANDO:

Los escenarios de aprendizaje adecuados para las clases prácticas, mencionado anteriormente y la necesidad de contar con un consultorio comunitario para el estudio de casos, grupos de discusión y trabajo en equipo.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI

RESUELVE:

- 1º. APROBAR la habilitación del Consultorio Comunitario para la carrera de Medicina de la Filial Salto del Guairá.
- 2º. TOMAR nota del contenido de la presente Resolución
- 3º. COMUNICAR donde corresponda y una vez cumplido archivar.



Lic. Washington Torreal
Rector de la ULDV



Abg. Rodrigo Torreal
Secretario General ULDV